



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez el proceso ordinario 2019 – 289, informando que el apoderado de la parte actora solicita el emplazamiento de las demandadas. **Sírvase Proveer.**

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho al revisar el expediente objeto de pronunciamiento, advierte que el apoderado solicita se emplace a las demandas, pues a pesar de que fueron enviadas las notificaciones a las direcciones que aparecen en los certificados de cámara y comercio, las mismas no fueron efectivas.

Atendiendo lo anterior y previo a ordenar el emplazamiento de las empresas demandas se dispone que por secretaria se notifique a Expreso Bolivariano y a GYH Servicios Especiales SAS, a los correos electrónicos notificaciones@bolvariano.com.co y Andrea.bautista@gyh.com.co, que aparecen registrados en los certificados de cámara y comercio que fueron aportados con la demanda y que militan a folios 14 a 23 del expediente, o anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 143** publicado hoy **01/10/2022**

La secretaria, MDG